



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades

Nº 115-2025-SMV/10.2

Lima, 11 de junio de 2025

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El expediente N° 2025012148 iniciado por Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el Informe N° 772-2025-SMV/10.2 del 10 de junio de 2025 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escritos presentados hasta el 06 de junio de 2025, Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la inscripción de modificaciones al prospecto simplificado y anexo del reglamento de participación del fondo mutuo de inversión en valores denominado "Fondo de Fondos Credicorp Capital Deuda Global FMIV", referidas al objetivo y política de inversión del fondo, uso de instrumentos derivados sin fines de cobertura, indicador de comparación de rendimientos, medios de atención y gastos a cargo del fondo;

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada, se ha determinado que Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos ha cumplido con lo dispuesto en: (i) el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución Conasev N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias; y, (ii) el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, tal como se desarrolla en el Informe N° 772-2025-SMV/10.2; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la inscripción de las modificaciones al Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación del fondo mutuo de inversión en valores denominado "Fondo de Fondos Credicorp Capital Deuda Global FMIV", en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 2º.- Las modificaciones al Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación del fondo mutuo señalado en el artículo 1º de la presente resolución, entrarán en vigencia el 27 de junio de 2025.

Artículo 3º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.gob.pe/smv).

Artículo 4º.- Transcribir la presente resolución a Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos y al Banco de Crédito del Perú, en su condición de custodio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades